



# Implicaciones de la nueva Licencia General 46 de la OFAC

La reciente emisión de la **Licencia General No. 46** por parte de la OFAC marca un punto de inflexión en la operatividad del sector hidrocarburos en Venezuela. No estamos ante un levantamiento de sanciones, sino ante una **apertura técnica y altamente condicionada** que exige un nivel de cumplimiento (*compliance*) sin precedentes.



Como profesionales del área económica y legal, es vital diseccionar los pilares de esta medida:

## 1. El retorno al marco jurídico estadounidense

La licencia es taxativa: los contratos deben regirse bajo la **ley de los EE.UU.** Esto traslada la jurisdicción de cualquier disputa a tribunales norteamericanos, proporcionando una capa de seguridad jurídica para las entidades de ese país, pero limitando la autonomía contractual local.

## 2. Estricto control de flujo de fondos

A diferencia de licencias anteriores, la LG 46 profundiza en el esquema de **pagos controlados**. El objetivo es garantizar la trazabilidad financiera, evitando que los recursos se desvíen hacia fines no autorizados por el Departamento del Tesoro.

## 3. El factor geopolítico como "línea roja"

La prohibición de transacciones vinculadas a **Rusia, Irán o China** (y buques bloqueados) no es menor. Esta condición obliga a las empresas a realizar un *Due Diligence* de terceros extremadamente riguroso para evitar sanciones secundarias.

## 4. Régimen de transparencia y reporte

La licencia impone obligaciones de reporte detallado cada 90 días, incluyendo:

- Cantidades y valores de las transacciones.
- Identificación de usuarios finales.
- Cronogramas de ejecución.

## Conclusión

Para el sector empresarial y de servicios profesionales, esta licencia representa una oportunidad de reactivación, pero también un incremento en el riesgo operativo y de cumplimiento. La clave para aprovechar este escenario será la robustez de los sistemas de auditoría y la transparencia en la gestión de contratos.

## Cómo podemos ayudarle

Esperamos que la información le resulte útil. Si desea ampliar cualquiera de los puntos planteados, contacte con [grantthornton.com.ve](http://grantthornton.com.ve)

## Contáctenos



**Jorge Gómez**  
Socio  
E [grant.thornton@ve.gt.com](mailto:grant.thornton@ve.gt.com)

© 2026 Grant Thornton International Ltd. Todos los derechos reservados.

“Grant Thornton” se refiere a la marca bajo la cual las firmas miembro de Grant Thornton prestan servicios de auditoría, impuestos y consultoría a sus clientes, y/o se refiere a una o más firmas miembro, según lo requiera el contexto. Grant Thornton International Ltd (GTIL) y las firmas miembro no forman una sociedad internacional. GTIL y cada firma miembro, es una entidad legal independiente. Los servicios son prestados por las firmas miembro. GTIL no presta servicios a clientes. GTIL y sus firmas miembro no se representan ni obligan entre sí y no son responsables de los actos u omisiones de las demás.